



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2024-00149**

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día martes veinticinco de junio dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00149**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de

Quien se identifica con su respectiva Documento Unido de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

Por este medio solicito la siguiente información:

1. Información sobre las medidas que el Estado de El Salvador ha adoptado concretamente para la implementación del derecho humano a un medio ambiente sano, incluido medidas legislativas, políticas, programas, etc.
2. En caso de utilizar indicadores para supervisar el avance de dichas medidas, detallar qué indicadores se utilizan.
3. Información sobre medidas o políticas de evaluación vigentes para garantizar que las políticas incorporen un enfoque de derechos humanos, especialmente en relación con el derecho a un medio ambiente saludable e incluyendo, entre otras, áreas como desarrollo, conservación, planificación, energía, economía, educación y capacitación. políticas. Sírvase proporcionar información sobre las medidas relacionadas con el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia en relación con estas áreas de políticas y otras cuestiones ambientales.
4. Información sobre políticas, leyes o medidas que consideren impactos diferenciados, y cómo se está incluyendo en ellas un enfoque interseccional, para abordar y avanzar en la protección efectiva del derecho a un ambiente saludable.
5. Información sobre las medidas que el Estado ha adoptado para garantizar la no discriminación en la implementación del derecho, incluidas protecciones especiales para personas y grupos que puedan encontrarse en situaciones vulnerables (grupos marginados), como niños, jóvenes, mujeres, pueblos indígenas y personas mayores, comunidades afrodescendientes, entre otros.
6. Los principales desafíos que encuentran para la implementación efectiva del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, incluidas las políticas o esfuerzos en curso para superarlos.



7. Información sobre las medidas que el Estado ha adoptado para garantizar la no discriminación en la implementación del derecho, incluidas protecciones especiales para personas y grupos que puedan encontrarse en situaciones vulnerables (mujeres, pueblos indígenas, niñez y juventud, personas adultas mayores etc.)

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección Legal (DLG), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de ~~DLG~~ y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DLG (3 pag.).

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS